



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

Expediente nº: 16/2014

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]

Asunto: CENTRO RELIGIOSO, CULTURAL Y DE OBRA SOCIAL, EN EL POLIGONO 2, PARCELA 766, PARAJE DE LOS BATANES en BURGOHONDO (ÁVILA)

Fecha de iniciación: 26/03/2014

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por DOÑA MERCEDES LATORRE ECHEGOYEN con DNI N ° [REDACTED] 61-F, en representación de la Asociación Iglesia de pobres y humildes en profecía de esperanza (IGLEPOHUMILPRE) y examinada la documentación que le acompaña en relación con la finca ubicada en el Polígono 2, Parcela 766, PARAJE DE LOS BATANES en BURGOHONDO (Ávila) con el objeto de obtener la autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de un CENTRO RELIGIOSO, CULTURAL Y SOCIAL [*alguno de los usos excepcionales contemplados en el artículo 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León*], estimando que la mejor ubicación para el mismo es en suelo rústico y así queda justificado en el Proyecto Básico redactado por Eduardo Navadijos Martí y Csaba Tarsoly arquitectos S.L

DISPONGO

PRIMERO. Que por parte de la Secretaría se emita Informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por parte de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales¹ se emita informe en relación con la conformidad de la solicitud al planeamiento vigente.

En Burgohondo, a 26 de marzo de 2014

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON JUAN JOSE CARVAL MARTIN

The image shows a circular official stamp of the Ayuntamiento de Burgohondo, León. The stamp features a central coat of arms and the text 'AYUNTAMIENTO DE BURGONDO LEÓN' around the perimeter. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Juan José Carval Martín'.

¹ De conformidad con el artículo 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales, o en su defecto de la Diputación Provincial, emitirán informe sobre la conformidad de la solicitud a la Legislación y al planeamiento aplicables.